



REF.: ADJUDICA A **T Y S LIMITADA** LA LICITACIÓN PÚBLICA ID: N°855-6-L116 "SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE AUTOADHESIVO MICRO PERFORADO Y EMPAVONADO PARA VENTAS DE NUEVA OFICINA DE DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN"

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0062

PUNTA ARENAS, 24 de Marzo de 2016.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; la Ley N° 20.882 modificada por la Ley N°20.890, de 2015, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N°015/0216 de fecha 11 de diciembre de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art. N°59 de la Ley N°19.882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando la Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución Exenta N°015/0049 de fecha 8 de Marzo de 2016 que Aprueba Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Anexos del Servicio de Diseño, Impresión e instalación de autoadhesivos micro perforado y empavonado para ventanas de nuevas oficinas de Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región y autoriza el llamado a licitación pública; Acta de evaluación de fecha 24 de Marzo de 2016; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 18.162, de fecha 08 de Marzo de 2016, se solicitó efectuar licitación pública, con el objeto de realizar el **SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE AUTOADHESIVO MICRO PERFORADO Y EMPAVONADO PARA VENTANAS DE NUEVAS OFICINAS DE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN.**

2. Que, se realizó la licitación para el servicio señalado en el punto anterior a través del Sistema Chilecompra bajo el ID 855-6-L116.

3. Que, a la licitación se presentaron 03 (Tres) oferentes, con el siguiente detalle:

Oferente	RUT
ABEL SEGUNDO URRASALAS	10.562.685-1
T Y S LIMITADA	76.057.813-4
COMERCIAL LUBAG GRAFICA Y DISEÑO LTDA.	76.241.561-5



4. Que, con fecha 24 de Marzo de 2016 se reúne la comisión evaluadora en conformidad con el Punto N°13 de los Términos de referencia quedando compuesta por los siguientes funcionarios; **ANA MARIA VIVAR NAVARRO**, RUT N° 9.727.160-7, Subdirección de cobertura e infraestructura; **JOSE PACHECO BARRIENTOS**, RUT N° 13.527.250-7, Profesional de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura y **AZUCENA TELLEZ ALMONACID**, Run N°9.782.746-k, Encargada de adquisiciones de la Subdirección de Recursos Financieros que actuó como secretario de actas.

5. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de Marzo de 2016, la que forma parte integrante de la presente resolución deja constancia que los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no tienen conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886.

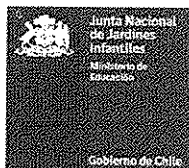
6. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala el Acta de Evaluación de ofertas de fecha 24 de Marzo de 2016 la que forma parte integrante de la presente resolución verifica que, el oferente ABEL SEGUNDO URRASALAS presenta todos los anexos de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia. Sin embargo, en su oferta económica Anexo No.4 modifica la columna Cantidad, presentando incongruencia con la unidad global (GL) de los ítems. A mayor abundamiento por tratarse de un criterio evaluable, la comisión evaluadora no puede solicitar aclaraciones ni rectificaciones, a fin de no generar una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y que además no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, por lo tanto su oferta no es factible de ser evaluada.

7. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de Marzo de 2016 la que forma parte integrante de la presente resolución verifica que, el oferente T Y S LIMITADA presenta todos los anexos de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia. Se constata que en el anexo N°5 "Certificado Visita terreno" registra fecha 11/03/2016 debiendo decir 10/03/2016, lo que queda establecido en acta "Visita a Terreno" de fecha 10/03/2016 entregada por el profesional Constructor Civil Sr. Jose Pacheco donde se indica que los tres oferentes (T y S Limitada, Comercial Lubag Grafica y Diseño Limitada y Laminas Film Abel Urra Salas) se presentaron en la fecha, hora y lugar indicadas en el punto 6 de los Términos de Referencia. Por lo tanto, la oferta del oferente T Y S Limitada es factible de ser evaluada.

8. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de evaluación de ofertas de fecha 24 de marzo de 2016 la que forma parte integrante de la presente resolución verifica que, la oferta del oferente COMERCIAL LUBAG GRAFICA Y DISEÑO LTDA. Presenta todos los anexos de acuerdo a lo solicitado en los Términos de referencia, por lo tanto su oferta es factible de ser evaluada.

9. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de Marzo de 2016 la que forma parte integrante de la presente resolución verifica que, las ofertas factibles de ser evaluadas son la de los oferentes: T Y S LIMITADA y COMERCIAL LUBAG GRAFICA Y DISEÑO LTDA.

10. Que la Comisión de Evaluación según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de Marzo de 2016 la que forma parte integrante de la presente resolución propone adjudicar el presente Requerimiento al oferente T Y S LIMITADA, por cuanto presenta el mayor puntaje total en la evaluación (10), cumple y acepta lo solicitado en los términos de referencia de la licitación y su oferta se encuentra dentro del presupuesto referencial asignado.



RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** Inadmisibles la oferta del oferente ABEL SEGUNDO URRASALAS por presentar su oferta modificando la columna cantidad, presentándose una incongruencia con el global indicado en el Anexo No.4 Oferta Económica.

2. **ADJUDÍQUESE** al proveedor **T Y S LIMITADA**, RUT N°76.057.813-4, representado legalmente por Luis Soto Calderón, domiciliado en Señoret No. 102, Comuna y Ciudad Punta Arenas, por el Servicio de Diseño, Impresión e Instalación de Autoadhesivo Micro Perforado (Windows Visión) y Empavonado para ventanas de nuevas oficinas de Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región según los siguientes costos y detalle:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1.-	NUEVA DIRECCIÓN REGIONAL JUNJI XII REGIÓN				
1.1.-	SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE AUTOADHESIVO MICRO PERFORADO (WINDOWS VISION) PARA VENTANAS EXTERIORES Según Términos de Referencia Res. Ex. 015/0049	GL	1	\$423.852	\$ 423.852.-
1.2.-	SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE AUTOADHESIVO FILM EMPAVONADO OFICINAS VIDRIADAS Según Términos de Referencia Res. Ex. 015/0049	GL	1	\$1.263.219	\$ 1.263.219.-
TOTAL NETO					\$ 1.687.071.-
IVA					\$ 320.543.-
TOTAL CON IVA					\$ 2.007.614. -

3. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 2 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro, en conformidad con el punto N°19 de los Términos de Referencia

4. **DECLÁRESE** que el plazo de ejecución del servicio es de 8 días corridos, de acuerdo con el punto 17 de los Términos de Referencia.

5. **DECLÁRESE** Que la relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que aprueba los Términos de Referencia, la presente Resolución Exenta que aprueba la Adjudicación, la oferta económica (anexo No. 4 Itimizado) del adjudicatario y la emisión de la respectiva Orden de compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 horas. Cumplido ese plazo, y de no manifestar el adjudicatario otra opción, se entenderá automáticamente aceptada la orden de compra.

6. **DECLÁRESE** que La supervisión administrativa del servicio estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros; y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, a través de un profesional de infraestructura designado como Inspector Técnico de Obra (ITO) de JUNJI XII Región.



7. DECLÁRESE el rol de Contraparte Técnica un Profesional de Infraestructura de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de Magallanes, a quién le corresponderá: Supervisar y controlar la entrega del servicio, velando por el cumplimiento de las características establecidas. Proporcionar la información necesaria para la realización del servicio, a la empresa que se lo adjudique. Revisar y aprobar la entrega del servicio previo al pago. Solicitar a la autoridad competente multas en caso de requerirlo la institución por incumplimiento. Solicitar la ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo la JUNJI. Solicitar y velar por cumplimiento de garantías en caso de requerirlo.

8. DECLÁRESE que el pago se realizará en un plazo de 30 días corridos, previa recepción provisoria sin observaciones por parte del Profesional de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura, Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; y entrega de la Factura correspondiente por parte del oferente adjudicado. Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Magallanes, ubicada en José Menéndez No. 788 de la comuna y ciudad de Punta Arenas. El contratista al momento de solicitar que se curse el estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudada a sus trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, el respectivo estado de pago producto del servicio licitado deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución de los servicios, con un máximo de seis meses. Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la Dirección del Trabajo o las entidades legalmente autorizadas para tales efectos

Asimismo, aun cuando efectivamente se haya efectuado el trabajo a conformidad, el pago no se llevará a cabo si el proveedor no acepta la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl

9. ESTABLÉZCASE que si el proveedor adjudicado no cumple con la entrega del servicio en el plazo señalado en el punto N°4 de la presente Resolución Exenta por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de retraso, una multa equivalente al **2%** del valor neto ofertado. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

10. DECLÁRESE La garantía por el servicio licitado será de 1 año (365 días corridos) contado desde la recepción provisoria del servicio sin observaciones, tiempo en el cual se deberá responder por fallas o desperfectos que se den producto de los servicios prestados en la licitación, y cumpliendo los demás requisitos estipulados en los Términos de Referencia y Especificaciones técnicas.

11. PÁGUESE a **T Y S LIMITADA**, RUT N°76.057.813-4, representado legalmente por Luis Soto Calderón, domiciliado en Señoret No. 102, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, por el Servicio de Diseño, Impresión e Instalación de Autoadhesivo Micro Perforado (Windows Visión) y Empavonado para ventanas de nuevas oficinas de Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región la suma de **\$2.007.614 - (Dos millones siete mil seiscientos catorce pesos)** impuestos incluidos.



12. IMPÚTESE la suma de \$ 2.007.614.- (**Dos millones siete mil seiscientos catorce pesos**) Impuestos incluidos al Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 002. Sub-asignación 0 del Programas 01 del presupuesto vigente para la Región.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE,
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


ROSALÍA ELGUEDA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T YP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

REV/STD/FMF/ATA/ata.

Distribución:

- Partes Regional
- Subdirección Rec. Financieros y Físicos
- Adquisiciones (2)
- Abogado
- Subdirección Técnica